Resolución Directoral

N° 032-2014-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 18 de noviembre de 2014

Visto, el Informe N° 004-2014-AAS-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 17 de noviembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMPCIC-MC se aprobó el 'Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas' para el año 2014, modificada mediante Resolución Viceministerial N° 056-2014-VMPCIC-MC, el cual incluye el 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2014-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, el día 31 de agosto del presente año se realizó la convocatoria pública al 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco';

Que, de acuerdo con las Bases del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco', la presentación de expedientes era hasta el día 23 de octubre del presente año;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó todos los expedientes presentados y, en los casos donde correspondía, comunicó a las

Resolución Directoral

empresas postulantes las observaciones advertidas, otorgándoles un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, culminado el plazo para el levantamiento de observaciones, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, evidenció qué empresas cumplieron con subsanarlas, en base al informe N° 004-2014-AAS-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, en ese sentido, y de acuerdo con el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios debe emitir una Resolución en la que consigne la relación de los expedientes aptos para la evaluación y calificación del Jurado;

Que, de acuerdo con el artículo 18° de la Ley N° 26370, modificado por la Ley N° 29919, y el numeral 6.6 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, la empresa cinematográfica beneficiaria del premio que no cumpla con lo establecido en su Contrato o Acta de Compromiso, no puede volver a presentarse a los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de supervisar el cumplimiento de los citados Contratos o Actas de Compromiso; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Consignar la siguiente relación de expedientes como aptos para la evaluación y calificación del Jurado del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco':

EMPRESA CINEMATOGRÁFICA	TÍTULO DE LA OBRA	DIRECTOR (ES) DEL PROYECTO
Desfase Films S.A.C	Mis imágenes	Marco Anatoni Vega Cuba
Corporación de Comunicaciones Multimedia Morcom S.R.L.	En el corazón de los andes	Ramiro Moreyra Portilla

Resolución Directoral

Alavistaserá Films E.I.R.L.	Escúchennos cuando todo acabe	César Alberto Venero Torres
Asociación Cultural Educativa para el Desarrollo y la Comunicación Parnaso	Qoyllurit'i	Maxwell García Moscoso
Ojo de Agua Producciones E.I.R.L.	Díptico: Huiracocha / Inti Raymi	Walter Angel Aparicio Riveros
Ojo de Agua Producciones E.I.R.L.	José Uriel García - Nuevo indio	Walter Angel Aparicio Riveros
Quechua Films Perú S.R.L.	Nuestro propio Sri Lanka	Sergio García Locatelli
Desfase Films S.A.C	Chacco de vicuñas	Carlos Gustavo Barrionuevo Giraldo
Camal Estudio Creativo S.R.L.	La bestia anda suelta	Fabrizio Deza Iturri - Jorge Flores Nájar
Asociación Cultural Educativa para el Desarrollo y la Comunicación Parnaso	La fiesta del compadre	Angel Ramiro Romero Pacheco

Artículo Segundo.- Disponer que las empresas cinematográficas que figuran en el artículo primero y que sean beneficiarias de algún premio de concursos anteriores, por el cual hayan suscrito un Contrato o Acta de Compromiso con el Consejo Nacional de Cinematografía o el Ministerio de Cultura, sean descalificadas del 'Concurso de cortometrajes exclusivo para la región Cusco' del 2014, en el momento en que sea detectado el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director